# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Nicolás Medina Robles
- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Carlos Lupión Carreño

En sustitución por vacaciones de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, actúa como Secretario acetal. D. Manuel E. Avilés Casquet, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil trece.

No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

### 2°.- ASUNTOS SOCIALES.

## 2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

- 2.1.1. De Da EGG con DNI 53.709.112-H, que solicita una ayuda económica familiar para material escolar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 306,00.
- 2.1.2. De D<sup>a</sup> IGG con DNI 54099080K, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la

concesión de la ayuda solicitada, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.3. De Da INT con DNI 54.097.172-E, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

#### 2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

- 2.2.1 De D. JGT con DNI 27.269.353-R, que solicita una ayuda de emergencia social para alimentación. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar favorablemente la concesión de 600€, mediante dos pagos mensuales de 300€, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00€ y la de la Excma. Diputación de 330,00€.
- 2.2.2. De D. MM con NIE X095236601, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.
- 2.2.3. De D. FMMG con DNI 53.711.451-B, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

#### 3°.- OBRAS MAYORES.

**3.1.** Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente de obra O/175/13:

Vista la solicitud de Legalización de Estructuras metálicas situadas en Paraje de El Escribano, parcela 251 del polígono 32 de Berja presentada por D<sup>a</sup>. Estrella María López Rodríguez con DNI 27.490.169-V en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto de legalización redactado por el Arquitecto D. Sergio Pérez Lorca.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, así como el informe favorable de la Diputación Provincial de Almería por la afección de la carretera AL-5400.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-CN-R. Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Legalización Instalaciones metálicas construidas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 251 del polígono 32. Finca registral nº 21.265-N.
- Promotor: Da. Estrella María López Rodríguez. DNI 27.490.169-V.
- Presupuesto de ejecución material: 11.830,19€.
- Autor del Proyecto: D. Sergio Lorca López. Arquitecto.
- Plazo de inicio: Obra terminada. Legalización.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.830,19€ Tipo Gravamen: 3,00%

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.830,19€ Tipo Gravamen: 1,00%

 Liquidación:
 118,30 €

 Ingresado Anteriormente:
 118,30 €

 A ingresar
 0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.** Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente de obra O/140/13:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de Almacén redactado por el Arquitecto Técnico, D. José María García López, consistentes en construcción de almacén, en Paraje de "Baños" presentada por D. Antonio López Sánchez con DNI 18.113.756-Z, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de aperos de 25m<sup>2</sup>.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcelas 248 del Polígono 65. Finca registral nº 7.439 de Berja.
- Promotor: D. Antonio López Sánchez. DNI 18.113.756-Z.
- Presupuesto de ejecución material: 7.000,00€.
- Autor del Proyecto: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras

mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.000,00€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	210,00 €
Ingresado Anteriormente:	210,00 €
A Ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 35.988,80€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	70,00 €
Ingresado Anteriormente:	
A Ingresar	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.3.** Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente de obra O/172/13:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de Construcción de Nave Agrícola redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Manuel Manzano Rodríguez, consistentes en construcción de almacén sobre balsa existente, en Paraje "Las Alberquillas" presentada por D. Antonio Doñas Peña con DNI 78.031.183-A, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados consolidados (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 3 del Polígono 88. Finca registral nº 28.279 de Berja.
- Promotor: D. Antonio Doñas Peña. DNI 78.031.183-A.
- Presupuesto de ejecución material: 12.559,98€.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel Manzano Rodríguez. Ingeniero Técnico Agrícola.
  - Dirección facultativa de las obras: D. José Manuel Manzano Rodríguez. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Manuel Manzano Rodríguez. Ingeniero Técnico Agrícola.
  - Incidencia en espacios protegidos: No.
  - Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
  - Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
  - Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
  - Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.559,98€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	376,79 €
Ingresado Anteriormente:	
A compensar	0.85 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.559,58€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	125,60 €
Ingresado Anteriormente:	
A compensar	0,28 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

CERTIFICACIÓN Nº 2.- "OBRAS DE EJECUCIÓN DE 128 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", por importe de veintiún mil setecientos cincuenta y tres euros con trece céntimos (21.753,13 €), adjudicada a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con C.I.F Nº B04442323.

CERTIFICACIÓN Nº 12.- "OBRAS + HONORARIOS DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA", por importe de treinta mil setecientos treinta euros con diecinueve céntimos (30.730,19 €), cedida la adjudicación a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con C.I.F Nº B04442323.

CERTIFICACIÓN Nº 13.- "OBRAS + HONORARIOS DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA", por importe de cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos euros y cincuenta y dos céntimos (44.052,52 €), cedida la adjudicación a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con C.I.F Nº B04442323.

CERTIFICACIÓN Nº 14.- "OBRAS + HONORARIOS DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA", por importe de doce mil trescientos euros con ochenta y seis céntimos (12.300,86 €), cedida la adjudicación a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con C.I.F Nº B04442323.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Publico en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

# 5°.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta redactada en relación con el expediente de Rehabilitación Autonómica de 2009:

Dada cuenta de la Certificación nº 9 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios se especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención que a continuación se especifican, cuando la Consejería de Fomento y Vivienda proceda a la transferencia de la misma al Ayuntamiento de Berja:

Beneficiario		D.N.I.	Concepto	Importe
VARGAS MARÍA	PÉREZ	75189297-C	FINAL DE OBRA 100%	3.000,00 €
LÓPEZ ÁLVARO	JAMBRINA	78032529-S	FINAL DE OBRA 100%	4.500,00 €
GÓMEZ DOLORES	GÓMEZ	78030181-J	FINAL DE OBRA 100%	3.000,00 €
			TOTAL	10.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 6°.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de todos sus miembros adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/882	2013/FV/1111	02/09/2013	111.112,68 €	AVITASG S L
F/2013/883	2013/FV/1110	02/09/2013	25.123,39 €	AVITASG S L
F/2013/884	10/13	05/09/2013	16.437,85 €	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MODULOR S C A
F/2013/899	13CNJ00008	31/08/2013	106.756,22 €	CESPA S A
				CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y
F/2013/905	032/2013	26/08/2013	21.753,13 €	CONTRATAS S L
F/2013/939	036/2013	12/092013	29.528.56€	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S L
	027/2012	12/002012		CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y
F/2013/940	037/2013	12/092013	42.329,95€	CONTRATAS S L  CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y
F/2013/941	038/2013	12/092013	11.819,87€	CONTRATAS S L
F/2013/745	F01789	18/07/2013	3.738,90 €	FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **6°.- ASUNTOS DE URGENCIA**. No se formularon.

## 7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Acctal.